



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá D.C., 09 de abril de 2014

COMUNICADO OFICIAL

RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA "PARA LA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2014, EN LA RED VIAL NACIONAL".

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012, en su artículo 3.2 TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que una vez analizadas algunas inquietudes formuladas respecto al comunicado emitido el día 03 de abril de 2014 y publicado el día 04 de abril de 2014, se ha decidido dar alcance a este quedando como definitivo el siguiente texto:

FECHAS, HORAS Y CORREDORES VIALES QUE SERÁN OBJETO DE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD SUPERIOR A 3.4 TONELADAS EN CUNDINAMARCA Y OTROS DEPARTAMENTOS.		
VIERNES	11 - abril -2014	16:00 A 21:00 HORAS
SÁBADO	12 - abril -2014	07:00 A 20:00 HORAS
DOMINGO	13 - abril -2014	12:00 A 20:00 HORAS
MIÉRCOLES	16 - abril -2014	10:00 A 22:00 HORAS
JUEVES	17 - abril -2014	07:00 A 12:00 HORAS
SÁBADO	19 - abril -2014	12:00 A 22:00 HORAS
DOMINGO	20 - abril -2014	10:00 A 24:00 HORAS

Vías a restringir:

1. BOGOTÁ – LA VEGA – VILLETA – HONDA.
2. BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ – MELGAR – IBAGUÉ.
3. BOGOTÁ – TUNJA.
4. BOGOTÁ – CHÍA – CAJICÁ – UBATÉ – CHIQUINQUIRÁ – BARBOSA – SAN GIL – BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ – LA MESA – GIRARDOT.
6. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – ACACÍAS.
7. MEDELLÍN – SANTA FE DE ANTIOQUIA.
8. BOGOTÁ - CHOACHI.
9. BARRANQUILLA – CARTAGENA (VÍA AL MAR)
10. IBAGUÉ – ARMENIA – CALI.

10. IBAGUÉ – ARMENIA – CALI.
11. NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT.
12. PASTO – CHACHAGÜI.
13. BOGOTÁ-MOSQUERA-FACATATIVÁ- SASAIMA- VILLETA
14. BOGOTÁ-LA CALERA-GUASCA-GUATAVITA
15. SIBATE- ALTO DE SAN MIGUEL-FUSAGASUGÁ
16. CHÍA- COTA-MOSQUERA-LA MESA-GIRARDOT
17. ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA
18. BUCARAMANGA- SAN ALBERTO
19. BUCARAMANGA –LA LIZAMA
20. VILLAVICENCIO –PUERTO LÓPEZ
21. HONDA-DORADAL-MEDELLÍN
22. SANTA MARTA-BARRANQUILLA
23. MONTERÍA -TOLÚ- COVEÑAS
24. BUCARAMANGA-PAMPLONA-CÚCUTA
25. TUNJA –CHIQUEQUIRÁ
26. TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO
27. TUNJA-BARBOSA
28. MEDELLÍN-PRIMAVERA-LA PINTADA
29. MEDELLÍN-HATILLO-YARUMAL
30. HATILLO-BARBOSA
31. MANIZALES-MARIQUITA-ARMERO
32. MANIZALES-LA MUANIOLA-LA FELISA-LA PINTADA
33. MANIZALES-CHINCHINA-SANTAROSA-PEREIRA
34. PEREIRA-ARMENIA-RIOSUCIO
35. PEREIRA-CARTAGO-LA PAILA
36. CALI-YUMBO-YOTOCO
37. NEIVA-GARZÓN-PITALITO-MOCHOA
38. IBAGUÉ-HONDA
39. PUERTO ARAUJO-PUERTO BOYACÁ
40. BOSCONIA-ZAMBRANO-CARMEN DE BOLÍVAR-CRUZ DEL VISO-TURBACO-CARTAGENA
41. SANTA MARTA-FUNDACIÓN-SAN ROQUE-AGUACHICA
42. BARRANQUILLA-CALAMAR-CARRETO
43. MONTERÍA-CERETE-LORICA-COVEÑAS-TOLÚ-TOLUVIEJO-CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR)
44. VILLAVICENCIO-CUMARAL
45. POPAYAN-CALI
46. PALMIRA-CANDELARIA-VILLARICA-POPAYAN

NOTA ESPECIAL: De ser necesaria la activación del reversible u otra medida de manejo de tráfico, en horario diferente al establecido, por necesidad de descongestión en las vías antes mencionadas, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional informará en vía a los usuarios y hará uso de cualquiera de estas medidas.

En los demás anillos viales que se realizan en el Departamento de Cundinamarca iniciarán su implementación así:

Vía LA VEGA – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

Vía LA MESA (sector la Gran vía) – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

NOTA 1: El día viernes 11 de abril de 2014, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

NOTA 2: El día miércoles 16 de abril de 2014, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 3: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, suspenden y no realizan obras en la red vial, durante la vigencia del presente comunicado.

NOTA 4: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la presente resolución.

NOTA 5: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 6: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 3226, "por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones".

Original Firmado

Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**
Directora de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

Original Firmado

Brigadier General **CARLOS RAMIRO MENA BRAVO**
Director de Tránsito y Transporte – Policía Nacional

Elaboró: Diana Lorena Jiménez M.
Revisó: Ayda Lucy Ospina A.
Fecha elaboración: 09/04/2014
Ubicación: mis documentos.



Calle 13 Carrera 18 – 24 Estación de la Sabana
ditra.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

